

Hilo blanco del núm. 40, 5.000 bobinas.
Hilo gris del núm. 40, 750 bobinas.
Botones metal con llavero y disco, 6.000.

Modelo de proposición

Don ... (nombre y apellidos), domiciliado en ..., calle ..., núm. ..., con cédula personal vigente de la clase ..., tarifa ..., en nombre ... (propio o como apoderado legal de ...), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* y *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de adquisición de tejidos, ropas y efectos de material de Acuartelamiento, y, en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ... (en número y letra) al precio de ... (en número y letra) pesetas cada ...

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago importante ... (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º (Detalle de los documentos que une al pliego.)

5.º Que el lema correspondiente a la muestra enviada es ...

6.º (Si se cuenta con primera materia o le es preciso recibirla.) Fecha, firma y rúbrica del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota.—La oferta se extenderá en pliego entero de papel sellado de la clase sexta.

(G. C.—1.171) (O.—4.271)

Dirección General de la Guardia Civil

ADQUISICIONES

Para la adquisición de lazos de seguridad (grilletes) para los servicios de la Guardia Civil, se reciben ofertas hasta las trece horas del día 15 del próximo mes de abril en esta Dirección General, Guzmán el Bueno, 122 (Jefatura de Armamento), donde se encuentran los pliegos de condiciones. Madrid, 24 de marzo de 1943.

(G. C.—1.173) (O.—4.280)

Recaudación de Hacienda de la Zona de Buenavista

Don José Gárate Fernández, Recaudador de Hacienda de la Zona de Buenavista,

Hago saber: Que en el expediente que se tramita en esta Agencia Ejecutiva contra don Fernando Escondrillas, por débitos de Contribución Territorial, importantes 15.868,62 pesetas de principal, más recargos y costas, he acordado en providencia fecha 26 de febrero último, requerir al deudor, sus herederos o causahabientes para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente o señalen domicilio o representante a quien poder dirigir las notificaciones correspondientes, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin que persona alguna haya comparecido en este expediente, se continuará en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente.

Madrid, 22 de marzo de 1943.—El Recaudador (firmado).

(G. C.—1.180) (O.—4.279)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

CHAMARTIN DE LA ROSA

Anuncio para provisión de vacantes por oposición

Teniendo en cuenta las vacantes existentes en la actualidad y las disposiciones legales vigentes, el Ayuntamiento convoca oposiciones para cubrir nueve plazas de Auxiliares Administrativos de Secretaría, Intervención y Asesoría, con destino inmediato y seis en expectativa de destino, con la dotación anual de 3.450 pesetas, más el 20 por ciento de dicha cantidad, que asciende a 690 pesetas anuales, en concepto de plus por carestía de vida. Las cuatro primeras plazas pasarán al escalafón de Secretaría; las tres siguientes, a la Intervención, y las dos restantes, a Asesoría y al Archivo, respectivamente. Los que cubran las seis plazas en expectación de destino serán colocados como temporeros en el Negociado de Abastos.

Las oposiciones se harán con arreglo a las siguientes bases:

Base primera

La distribución de vacantes se hará con sujeción a la Orden de 30 de octubre de 1939 y demás disposiciones vigentes, en la siguiente proporción:

Primer grupo. Caballeros Mutilados por la Patria (20 por 100): Dos plazas de ocupación inmediata y una en expectación de destino.

Segundo grupo. Oficiales Provisionales o de Complemento que hayan alcanzado por lo menos la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan (20 por 100): Dos plazas de ocupación inmediata y una en expectación de destino.

Tercer grupo. Restantes ex combatientes que cumplan los mismos requisitos que los anteriores (20 por 100): Dos plazas de ocupación inmediata y una en expectación de destino.

Cuarto grupo. Ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o en los campos rojos, durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante su cautiverio (10 por 100): Una plaza de ocupación inmediata y una en expectación de destino.

Quinto grupo. Huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos (10 por 100): Una plaza de ocupación inmediata y otra en expectativa de destino.

Sexto grupo. De libre provisión (20 por 100): Una plaza de ocupación inmediata y otra en expectación de destino.

Cada opositor sólo podrá actuar en el grupo que solicite y para el que haya sido admitido.

Se tendrá en cuenta el decreto de la Presidencia de 7 de mayo de 1942 sobre beneficios que se conceden a los voluntarios de la División Azul.

Base segunda

Para tomar parte en la oposición se requiere cumplir los requisitos que a continuación se expresan, justificados con los documentos que igualmente se mencionan:

a) Ser español, varón o hembra mayor de dieciocho años y no exceder de los treinta y cinco en la fecha

de la convocatoria, con excepción de los ex combatientes y Caballeros Mutilados por la Patria, a quienes la Ley les concede este derecho. Conforme a la Circular de la Dirección de Administración Local de 5 de junio de 1942, los que desempeñen interinamente alguna de las plazas, serán admitidos a la oposición, aun cuando rebasen la edad de treinta y cinco años señalada como tope máximo, siempre que al empezar a prestar el servicio interino no la hubiesen alcanzado. Este requisito se justificará mediante la presentación de la certificación de nacimiento, debidamente legalizada.

b) No padecer enfermedad ni defecto físico que pueda impedir o dificultar el ejercicio de su profesión. Se justificará con certificado médico de aptitud.

c) Carecer de antecedentes penales, que se justificará con certificación negativa del Registro General de Penados y Rebeldes.

d) Observar buena conducta, que se justificará con certificación favorable de la Alcaldía del Ayuntamiento en que reside el interesado.

e) Ser afecto al Glorioso Movimiento Nacional, justificándolo con documento acreditativo de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional expedido por la Jefatura Provincial de Información e Investigación de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. Estarán exentos de presentar este certificado los militares en activo o asimilado en la escala profesional, provisional o de complemento y clase de tropa en activo o que hayan prestado servicio de guerra durante la campaña de liberación en los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, según orden de la Presidencia del día 5 de diciembre de 1942.

f) Los opositores de los cinco primeros grupos presentarán documentos que acrediten reunir las condiciones que se precisan para poder ser incluidos en el grupo del cual soliciten opositar.

g) El personal femenino, además de los documentos anteriores, acreditará hallarse dentro de las condiciones que exigen las disposiciones dictadas sobre el Servicio Social de la Mujer.

Base tercera

Los que aspiren a tomar parte en las oposiciones, deberán solicitarlo en instancia dirigida a la Alcaldía, debidamente reintegrada, acompañando los documentos a que se refiere la base anterior, y todos aquellos justificantes de los méritos que los aspirantes consideren oportuno alegar. Al mismo tiempo se abonará la cantidad de veinticinco pesetas, en concepto de derechos de examen.

Base cuarta

El plazo para la admisión de solicitudes será de un mes, contado desde el siguiente día en que se inserte el anuncio de la convocatoria en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comenzando los exámenes una vez transcurridos tres meses desde el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Base quinta

Los ejercicios de oposición serán tres, todos eliminatorios:

a) El primero, escrito, versará sobre escritura de un párrafo que dictará el Tribunal en el momento del examen y que será tomado de un libro al azar por un opositor. Análisis gramatical analógico de dicho párra-

fo dictado, en el que se apreciarán la ortografía y caligrafía. Resolución de tres problemas de aritmética de las materias contenidas en el programa, sacados a la suerte de entre los que el Tribunal redacte. Copia literal a máquina de un escrito que señalará el Tribunal, en el que se apreciará la velocidad y limpieza de la escritura, exigiéndose un mínimo de 120 pulsaciones por minuto. Para este ejercicio de mecanografía se emplearán indistintamente las máquinas «Royal», «Smith Premier», «Underwood», «Olivetti» o «Remington», quedando autorizados los opositores para hacer uso de sus propias máquinas, siempre que sean de las marcas que se señalan.

b) El segundo ejercicio, oral, consistirá en contestar en una hora, como máximo, a tres temas sacados a la suerte del programa mínimo publicado en la Orden de 30 de octubre de 1939, ampliado con seis temas. A los efectos de este ejercicio, el programa se considera dividido en tres partes, comprensiva la primera de los temas uno al 12; la segunda, del 13 al 24, y la tercera (ampliación), del 24 al 30, sorteándose los temas a contestar uno para cada grupo.

c) El tercero, práctico, consistirá en la redacción de un documento propio de la Secretaría o de la Intervención municipal.

Base sexta

El Tribunal que ha de juzgar la oposición está constituido en la forma que determina la Orden de 30 de octubre de 1939, estando la representación del Ayuntamiento en la forma que establece el artículo 12 del Reglamento de Personal Administrativo vigente, con las modificaciones que impongan las circunstancias. En la oposición para cubrir el 20 por ciento libre se prescindirá del representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de Ex combatientes al Trabajo. Actuará de Secretario del Tribunal el más joven de los Vocales, siendo requisito indispensable para que pueda funcionar el Tribunal la concurrencia, por lo menos, de tres de sus miembros.

Base séptima

El Tribunal, después de haber examinado la documentación de los que pretendan tomar parte en la oposición, formará y publicará una relación de los que, por reunir las condiciones exigibles, puedan ser admitidos al sorteo como opositores. Contra este acuerdo del Tribunal no se dará recurso alguno.

Base octava

Cada miembro del Tribunal podrá calificar con un número de puntos comprendidos entre 0 y 10, dividiéndose el total de puntos otorgados a cada opositor por el mínimo de miembros del Tribunal, siendo necesariamente eliminados aquellos opositores que no obtengan como mínimo 5 puntos en cada ejercicio.

El orden de actuación de los opositores será designado por sorteo, que se publicará con la debida antelación.

El opositor que al ser llamado no se presentare, lo será por segunda vez al terminar la relación de los opositores en cada ejercicio, y si no compareciera, sea cualquiera el motivo, se entenderá que renuncia al derecho que le asiste para actuar.

Base novena

Para resolver los empates en las calificaciones definitivas de los ejer-

cios y determinar el orden de preferencia entre los aspirantes, se tendrá presente la escala que determina la norma d) de la disposición novena de la Orden de 30 de octubre de 1939, conservándose la disposición 18 en relación con los pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutuados.

En el grupo de oposición libre, los empates en calificaciones definitivas de los ejercicios y señalamiento de orden de preferencia, serán resueltos con vista de los títulos, méritos y conocimientos especiales aducidos por el opositor.

Base décima

Todas las dudas que pudieran suscitarse respecto a las oposiciones, una vez convocadas, serán resueltas por el Tribunal, sin que quepa ulterior recurso contra sus fallos.

Base undécima

Una vez concluidos los exámenes y de no declarar desiertas las oposiciones, el Tribunal formará y elevará al Ayuntamiento para su aprobación una relación de opositores, por orden correlativo de puntuación, cuyo número será, como máximo, igual al de las plazas convocadas, sin que pueda ampliarse en caso alguno.

Base duodécima

El plazo para la toma de posesión de los opositores aprobados será de treinta días, a contar desde la fecha de notificación del nombramiento en propiedad para las plazas de provisión inmediata.

Los aprobados en expectativa de destino sólo ocuparán las plazas que queden vacantes, sin que su aprobación conceda más derecho que éste. No obstante ello, y conforme se dice al principio de la convocatoria, el Ayuntamiento nombrará con carácter temporero a los que saquen plaza en expectativa de destino, para el Negociado de Abastos.

En caso de enfermedad, debidamente justificada, la Alcaldía podrá prorrogar por otros treinta días el término posesivo.

Los funcionarios que no se presenten dentro de los plazos posesivos señalados, se entenderá que renuncian a sus destinos.

Base decimotercera

Estableciendo el artículo 6.º del vigente Reglamento de Empleados Administrativos dos secciones o escalas completamente independientes, Secretaría e Intervención, una vez aprobada por el Ayuntamiento la relación de opositores a que se refiere la base 11, pasarán a incrementar el escalafón de la Secretaría las cuatro primeras plazas, las tres siguientes pasarán al escalafón de Intervención y las dos últimas restantes a Asesoría y al Archivo, respectivamente, perteneciendo estas dos últimas también al escalafón de Secretaría. Las plazas en expectativa de destino pasarán a cubrir las vacantes que se originen en lo sucesivo en cualquiera de los escalafones de Secretaría o Intervención, perteneciendo definitivamente a los Cuerpos a que sean destinados, sin otros derechos que los que su Reglamento señalen o les estén concedidos por el Ayuntamiento.

AMPLIACION DEL PROGRAMA

Tema XXV. Suma de números negativos.—Complemento aritmético y su aplicación en la contabilidad municipal.—Actas de Sesiones y Comisiones.—Obligaciones que impone a

los Ayuntamientos el impuesto del Timbre.

Tema XXVI. Regla de tres simple y compuesta.—De interés simple. Diligencia.—Providencia.—Decreto. Nociones sobre fondos públicos.—Obligaciones que impone a los Ayuntamientos la contribución sobre Utilidades.

Tema XXVII. Nociones sobre contabilidad preventiva.—Idem de suplemento, habilitación y transferencias de crédito.—Idea de bases de ejecución del presupuesto e Idem de Ordenanzas de exacciones.—Obligaciones que impone a los Ayuntamientos el impuesto del 1,20 por 100 sobre Pagos.

Tema XXVIII. Nociones de contabilidad administrativa.—Terminología contable municipal.—Deudor, Acreedor, Debe, Haber, cuenta; asientos, saldos, intervenido, toma de razón, contraido, consignación, detracción, resultas.—Documentos.—Idea de cargos, relaciones, certificaciones, libramientos, cargarémes, cartas de pago, actas de arqueo.—Obligaciones que impone a los Ayuntamientos la ley de Subsidio Familiar.

Tema XXIX. Sucinta idea de los libros de contabilidad municipal.—Nociones de contabilidad crítica en relación con las cuentas de Presupuesto, caudales, propiedades y fondos especiales.—Obligaciones que impone a los Ayuntamientos la contribución industrial y de comercio.

Tema XXX. Sistema métrico decimal.—Regla de descuento comercial simple.—Ligera idea del censo de población y estadística de vivienda.—Ligera idea de las subastas y concursos.—Idea del Patrimonio municipal.

Chamartín de la Rosa, a 13 de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Alcalde-Presidente, M. Torres Garrido.

(G. C.—1.172) (O.—4.281)

GETAFE

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hace saber: Que la Comisión Gestora de este Ayuntamiento saca a concurso la contratación de las obras de reforma de la distribución de la planta alta de la Casa Consistorial, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones formulados al efecto, por el tipo de 34.253,30 pesetas, y con arreglo al Reglamento de 2 de julio de 1924.

Los licitadores, para poder tomar parte en el concurso, habrán de constituir previamente el depósito o fianza provisional de 1.712,67 pesetas, igual al 5 por 100 del tipo señalado, y el rematante elevará este depósito hasta el importe del 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique el contrato, en concepto de fianza definitiva.

Las proposiciones se presentarán en papel de la clase sexta y bajo sobre cerrado. Se acompañará, por separado, la cédula personal del presentador y el resguardo del depósito provisional, y aquel que concurra ostentando la representación de otra persona o de alguna entidad, incluirá además el oportuno poder, bastantado por el Letrado de esta localidad don Juan Vergara Butragueño.

Se hará la presentación de las proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los diez días laborables siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en las horas de las once a las trece. La apertura de pliegos se efectuará el siguiente

día hábil al de terminación del plazo de admisión de los mismos, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue.

El contratista percibirá el importe de las obras en tres plazos iguales, en la forma siguiente: el primero, a la conclusión de los trabajos de demolición y de albañilería; el segundo, al terminar los de carpintería con cristalería, y el tercero, al finalizar totalmente la obra, y previa recepción provisional de la misma.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para este concurso se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Anunciado el concurso durante el plazo de cinco días, en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento citado, no se presentó contra el mismo reclamación alguna.

Getafe, 25 de marzo de 1943.—El Alcalde (firmado).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado de las condiciones del concurso para contratar las obras de reforma de la distribución de la planta alta de la Casa Consistorial, anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicha obra con estricta sujeción a ellas, por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

Getafe, ... de ... de 1943.

(Firma del proponente.)

(G. C.—1.176) (O.—4.278)

BARAJAS DE MADRID

Formadas y aprobadas las cuentas municipales correspondientes a los años de 1940, 1941 y 1942, quedan expuestas al público con sus justificantes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones o reparos que se estimen pertinentes.

Barajas de Madrid, 22 de marzo de 1943.—El Alcalde, Pascual Yagüe.

(G. C.—1.184) (X.—3.842)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en los autos que sigue el Procurador don Manuel Guerra Mateos, en nombre de don Marcial Urrea Chamorro, contra don José Castro Montouto y, por fallecimiento de éste, sus herederos o causahabientes, para la efectividad de un préstamo hipotecario de siete mil pesetas de capital, sus intereses y costas, por el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta y por segunda vez de la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

Un terreno solar, segregado de otra finca, llamada «Arenales del Camino», radicante en esta capital, en

la zona de Extrarradio, a la izquierda de la carretera de Hortaleza, distrito de Buenavista, barrio de la Guindalera, hoy de la Prosperidad, y Registro de la Propiedad del Norte, Sección segunda, cuyo terreno, según la certificación expedida con fecha veinte de enero de mil novecientos veintinueve por don Gabriel Abréu Barreda, Arquitecto de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, tiene la figura de un rectángulo; linda: al Norte, o sea testero, en línea de 10,50 metros, con resto de la finca del señor Conde de Erices; al Este, o medianería derecha, linda con terreno del señor Conde de Erices, en longitud de 18,23 metros; al Sur, linda con el eje de la calle de Malcampo, en línea de 10,50 metros, y al Oeste, o medianería izquierda, linda con resto de la misma procedencia, en longitud de 18,23 metros. El perímetro descrito encierra una superficie plana horizontal de 191 metros 41 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.465 pies cuadrados y 36 centésimas. Este solar se descompone en dos parcelas, una edificable y otra destinada a vía pública. La parcela edificable tiene los linderos siguientes: al Norte o testero, linda, en longitud de 10,50 metros, con resto de la finca de su procedencia; al Este o medianería derecha, linda con terreno de la misma finca, en longitud de 14 metros; al Sur, linda con línea de fachada a la calle de Malcampo, en longitud de 10,50 metros, y al Oeste o medianería izquierda, linda con resto de la misma finca, en longitud de 14 metros. Este perímetro encierra una superficie de 147 metros, equivalentes a 1.893 pies 36 centímetros. La parcela destinada a formar parte de la calle de Malcampo, linda: al Norte, con la línea de fachada, en longitud de 10,50 metros; al Este, en línea de 4,23 metros y lo mismo al Oeste, con resto de la calle, y al Sur, con el eje de la calle, en longitud de 10,50 metros. Este cuadrilátero encierra una superficie de 44 metros cuadrados y 41 decímetros también cuadrados. Sobre la parte edificable del solar descrito, el señor Castro ha construido una casa, señalada con el número diecisiete de la calle de Malcampo, compuesta de planta baja y distribuida en tres viviendas, en toda su línea de fachada por 9 metros de fondo, o sea ocupando lo edificado 94 metros 40 decímetros cuadrados, destinándose el resto de la superficie a un patio al fondo.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de abril próximo, a las doce de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta la cantidad de diez mil quinientas pesetas, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de base para la primera subasta, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de base para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suscritos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de mani-

fiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
P. H.,

P. Almarcegui

El Juez de primera instancia,
Esteban Samaniego

(A.—929)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Máximo Darman Veintegarten, contra don Juan Van-Halen Bona, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de diferentes muebles embargados a dicho demandado, en su domicilio de la calle de Juan de Austria, número diez, piso entresuelo C, y de los cuales es depositario.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de abril próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cinco mil setecientos veinticinco pesetas, en que han sido tasados dichos bienes.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado a efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con la antelación antes expresada, se expide el presente, en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

Licenciado José Torres
Fermín Lozano y Contra

(A.—931)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el expediente que se sigue en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, a instancia de doña Visitación García Robles,

sobre declaración de herederos abintestato de doña Cayetana Sánchez Robles, natural de esta capital, que nació el siete de marzo de mil ochocientos setenta y seis, hija de don Cástor y doña Lucía, y que falleció en estado de soltera en seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, por el presente se anuncia la muerte sin testar de la referida causante, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado los que se crean con igual derecho a los que lo han verificado, sus primos carnales doña Visitación y doña Casimira García Robles, don Eduardo y don Pedro Antonio Robles Culas y doña Adelaida Sánchez Culas, a reclamar su herencia; apercibiéndoles que de no verificarlo dentro de dicho plazo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

Cándido García

Agustín Cabeza de Vaca
y Ruiz Soldado

(A.—928)

JUZGADO NUMERO 15

El Juzgado de primera instancia número 15, de Madrid, en providencia dictada en 24 de marzo de 1943, ha admitido la demanda promovida por doña Teresa Ferrezuela Eguizábal, representada por el Procurador señor Gervás, contra herederos ignorados de don Pedro Ferrezuela Pérez, de ignorado paradero, sobre declaración legal de pobreza, de la que se ha conferido traslado con emplazamiento a dichos demandados, para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en autos, personándose y contestando a la demanda, advertidos de que si no lo verifican se les tendrá por decaídos de su derecho y se sustanciará la demanda con la sola oposición del señor Abogado del Estado, expresándose además que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y con el fin de que la presente sirva de emplazamiento en forma a los herederos ignorados de don Pedro Ferrezuela Pérez, de ignorado paradero, firmo en Madrid, a 24 de marzo de 1943.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.

(G. C.—1.185)

(C.—3.317)

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Por proveído del señor Juez municipal del distrito de la Universidad, don Juan Tello Ortega, dictado con fecha de hoy, en los autos de juicio verbal civil seguidos a instancia del Procurador don Fernando Pinto Gómez, en nombre de la Compañía Española de Publicidad «Juan J. Rochelt y Compañía», contra don Enrique Vicent Barrachina, de esta vecindad, con domicilio en la calle de Amanuel, número cinco (taller), sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta los bienes siguientes: Una talla, que representa una imagen de la Inmaculada Concepción, de un metro cincuenta centímetros de alta, con dos ángeles y dos serafines, tallada en madera, con la caída del manto de cartón-piedra, tasada en mil quinientas pesetas, encontrándose en poder del demandado, señor Vicent, por habersele nombrado depositario, en el taller anteriormente mencionado.

Cuya talla ha sido embargada como de la propiedad del deudor de-

mandado y se saca a la venta en pública subasta para responder del principal, intereses, gastos y costas a que fué condenado en los citados autos, habiéndose señalado para el remate el día seis de abril próximo, a las doce horas del mismo, en los estrados de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, segundo, advirtiéndose a los que quieran tomar parte en la subasta que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que antes se haya consignado el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Dado en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario

(F i r m a d o .)

El Juez municipal,
Juan Tello

(A.—926)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO DE PARQUES Y TALLERES DE AUTOMOVILISMO

Ferrer Fenollos (Juan Bautista), hijo de Bautista y de Francisca, natural de Carcagente (Valencia), vecino de Valencia, de profesión carpintero, de veintiún años, soltero, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado instructor de Parques y Talleres de Automovilismo, sito en la calle de Ríos Rosas, número 1, para responder de los cargos que le resultan en expediente de deserción que se instruye a dicho soldado con el número 117.057, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 23 de marzo de 1943.—El Secretario, Francisco Calleja. — Visto bueno: El Juez instructor, Angel Castelar.

(B.—16.372)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 15

Eusebio Colao Díaz, de cuarenta y ocho años, que fué presidente del Comité del pueblo de Recas y después de Villacañas (Toledo), se presentará en este Juzgado en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid; en el bien entendido que de no hacerlo así le pararán los perjuicios a que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Madrid, 18 de marzo de 1943.—El Juez instructor, P. S. (firmado).

(B.—16.271)

Unión Eléctrica de Canarias, S. A.

Las Palmas de Gran Canaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos por los cuales se rige esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 22 del próximo mes de abril, a las dieciséis horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Viera y Clavijo, número uno, Las Palmas de Gran Canaria, para deliberar y resolver acerca del siguiente

-Orden del día

a) Lectura y, en su caso, aprobación de la Memoria del Consejo de Administración de la Sociedad, con

el Balance del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1942, y la cuenta de Pérdidas y Ganancias que forma parte de la misma.

b) Aplicación de los resultados del referido Balance.

c) Liberación de los señores Consejeros por su gestión durante el ejercicio social a que la Junta se refiere.

d) Renovación parcial estatutaria del Consejo.

e) Proposiciones presentadas estatutariamente.

Con arreglo al artículo 22 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir a dicha Junta deberán acreditar en la Secretaría de la Sociedad haber depositado sus acciones, por lo menos, con tres días de anterioridad a aquel acto, en cualquiera de los Bancos siguientes o en cualquiera de las sucursales o filiales de los mismos: Banco Hispano Americano, International Banking Corporation.

Contra el mencionado depósito o contra entrega del resguardo acreditativo de haberse efectuado, se facilitarán en la Secretaría de la Sociedad las correspondientes papeletas de entrada o las cartas de delegación que de las mismas soliciten.

En las oficinas de la Compañía y desde esta fecha, todos los días laborables, de nueve a doce, se hallarán el Balance, la cuenta de Pérdidas y Ganancias y sus correspondientes comprobantes y justificantes, a disposición de los señores accionistas, para su examen y comprobación.

Las Palmas de Gran Canaria, diecinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Consejero Vicesecretario,
Rafael Cabrera Suárez

(A.—927)

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 4 de octubre de 1924, con los números 260.910 de entrada y 104.323 de registro, correspondiente a un depósito de 2.500 pesetas en Perpetua Interior 4 por 100, constituido por don Lorenzo Carrión y Carrión para garantía de don Francisco Carrión y Parras en su cargo de Procurador en el Juzgado de primera instancia de Almagro, a disposición del Ilmo. señor Presidente de la Audiencia de Albacete,

Se previene a la persona en cuyo poder se hallé que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 10 de noviembre de 1929.

Madrid, doce de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Ordenador de Pagos,
Ismael Sánchez Estevan

(A.—930)

IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELEFONO 53202